

Alcaldía de Medellín Distrito de



* 2 0 2 4 3 0 4 4 3 Medellín, 10/09/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

SEÑOR(A): YALSUNARY OQUENDO MUÑOZ presentarse ante este Despacho, el día 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-19552-21 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se previene al presunto infractor señor(a) YALSUNARY OQUENDO MUÑOZ, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

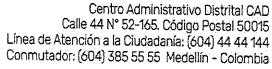
CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA Secretaria Liliana Avendaño

Dirección Calle 102B # 77B 8

Teléfono j

Página 1 de 2















Medellín, 1 de Digen BLC 202

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-19552-21

Proceso Verbal Abreviado - Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística - literal A), numeral 3-4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): YALSUNARY OQUENDO MUÑOZ

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 102B # 77B 8, con el fin de realizar notificación de audiencia el 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:		
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba	()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia	(x)
- El Solicitado no reside en el lugar.	()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.	()
- La vivienda se encontró desocupada.	()
 Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. 	()
OBSERVACIONES:		
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.		
EL AUXILIAR NOTIFICADOR SIBASTIAN DEONO R		
SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCUP	RRIDO	

Página 2 de 2













Alcaldía de Medellín



encia, Tecnología e Innovación

Medellín, 10/09/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

SEÑOR(A): LIBIA DEL SOCORRO PATIÑO CASTAÑO presentarse ante este Despacho, el día 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-19552-21 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se previene al presunto infractor señor(a) LIBIA DEL SOCORRO PATIÑO CASTAÑO, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA INSPECTORA DE POLICIA

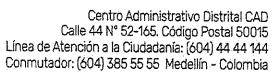
Secretaria Liliana Avendaño

Dirección Calle 102B # 77B 8 Primer piso

Teléfono

Página 1 de 2









Medellín, 11 de Diagnage 202

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-19552-21

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3-4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): LIBIA DEL SOCORRO PATIÑO CASTAÑO

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 102B # 77B 8 Primer piso, con el fin de realizar notificación de audiencia el 19 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:			
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba	()	
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia	(,	x)	
- El Solicitado no reside en el lugar.	()	
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.	()	
- La vivienda se encontró desocupada.	()	
 Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada 	()	
Del inmueble y se deja copia.	()	
OBSERVACIONES:			
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.			
EL AUXILIAR NOTIFICADOR SERASTIAN OSO R			

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



